PROMUEVE DEMANDA DE CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - SE RESERVEN LAS ACTUACIONES

Señor Juez:

Elias Oscar Yabran, DNI 25937664, con domicilio real en Moreno 490 piso 11, CABA en mi caracter de Director de PLAZA FRANCA S.A con el patrocinio letrado del Dr. Guido I Miele Sole abogado al T 130 F 317 del CPACF cuit 20341087210 email: drmielesole@gmail.com cel: 1556172441 constituyendo domicilio legal en Roque Saenz Peña 1219 of 203 y 204, CABA a V.S. nos presentamos y decimos:

I. OBJETO

Que vengo por la presente acción, en legal tiempo y forma, a promover formal requerimiento de convocatoria, inaudita parte, a Asamblea la cual reviste el carácter de ordinaria en los términos del art 234 de la ley 19550 , en relación a la sociedad Plaza Franca S.A. con sede en la calle Moreno 490 Piso 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Rendición de cuentas de la socia Gabriela De Simone como administradora de la sociedad.
2. Remoción de la socia Gabriela De Simone como Presidenta de la sociedad
3. Designación del socio Elías Oscar Yabrán como Presidente de la sociedad.
4. Designación del socio Elias Oscar Yabran como administración de clave token AFIP

II. LEGITIMACIÓN ACTIVA

Que en el carácter invocado vengo en calidad de Director de la

Sociedad Anónima Plaza Franca S.A conforme el art 236 de la ley 19550.

III. ANTECEDENTES

Previo a ingresar a los hechos que dan origen a la presente demanda, corresponde informar a V.S. que Plaza Franca S.A. es una sociedad Anónima conformada por la actual presidenta la Sra Gabriela De Simone y mi persona como partes de la conformación del Directorio.

IV. HECHOS - DE LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR CONVOCATORIA POR VIA ORDINARIA

Que aun cuando la propia ley 19550 establece que el Directorio es el legitimado para convocar asamblea ordinaria o extraordinaria, lo cierto es que al ostentar el cargo de Director y no de Presidente, es de imposible cumplimiento el último párrafo del art 237 de la misma ley en tanto la publicación durante (5) dias, con diez (10) de anticipacion en el diario de publicaciones legales (Boletín Oficial) solo puede realizarlo la máxima autoridad de la sociedad, es decir la Presidencia mediante el sistema TAD y BORA en la Sección segunda del mismo.

Asimismo se ha intimado de forma fehaciente a la Sra Presidenta Gabriela De Simone haciendo caso omiso al legítimo pedido de convocatoria a asamblea.

IV. ABUSO DE DERECHO

Conforme se desprende de lo hasta aquí relatado, sin lugar a dudas existe un claro abuso de derecho -en su carácter de presidente de la Sociedad- por parte de la Sra. Gabriela de Simone, quien habiendo sido

debidamente intimada a la convocatoria de asamblea y encontrandose notificada segun el medio elegido para la notificación, utiliza su puesto como Presidenta para hacer caso omiso al llamado e impedir el normal funcionamiento de la sociedad.

Claramente, la conducta omisiva de la Presidenta del Directorio a las reiteradas intimaciones de la Sociedad resulta abusiva y atenta afecta al interés social.

Por otro lado, la falta de convocatoria a asamblea a pedido de un socio, cuando están dados los requisitos legales para que proceda, constituye un mal desempeño de los administradores, en los términos de los arts. 59 y 274 de la ley 19.550, lo que puede dar lugar a una acción de daños y, según su relevancia o la sumatoria de otras conductas, a la remoción por mal desempeño.

"(…) El abuso de las mayorías —se ha señalado— existe cuando se produce la ruptura de la igualdad entre todos los accionistas, pero es necesario además que se la haya provocado intencionalmente (elemento subjetivo) y la intención culpable existirá cuando se tenga conciencia de obtener una ventaja personal directamente o por persona interpuesta. Hay abuso de derecho en las decisiones de las asambleas en las sociedades cuando la mayoría responde a un interés personal y, a consecuencia de su voto, la decisión persigue ese interés en perjuicio del interés social o de los demás socios (Verón, Alberto Víctor, Sociedades Comerciales, comentario al art. 251)". (In re: Ac. 51.258, "Di Lernia, Osvaldo contra Clínica Estrada S.A. Nulidad de Asamblea General Ordinaria).

V. SOLICITA RESERVA DE LAS ACTUACIONES. SE RESUELVA LA CUESTIÓN INAUDITA PARTE

En cuanto a la forma de resolución de la presente medida solicitamos a V.S. que se reserven las actuaciones y que sea resuelta inaudita parte, atento el grado de urgencia existente, evitando dilaciones innecesarias que entorpezcan la eficacia de la vía elegida, y así garantizar el derecho pretendido.

No obstante, ello no implica violar el derecho de defensa de la parte contraria.

En tal inteligencia, dadas las condiciones fácticas en los presentes actuados, debo requerir de la resolución anticipatoria, en principio, sin participación de la contraria, al mero efecto de agilizar la pronta resolución y el efectivo ejercicio de justicia, supeditando el ejercicio del derecho de defensa en una etapa ulterior.

IX. PRUEBA

A fin de demostrar los extremos invocados, ofrezco la siguiente

prueba:

1. DNI Elias Oscar Yabran
2. Estatuto Plaza Franca S.A
3. Carta Documento intimacion asamblea

X. DERECHO

Fundó el derecho que asiste a esta parte en lo dispuesto por el artículo 236 y siguientes y concordantes de la Ley General de Sociedades,artículos 9°, 10, 2337 y siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial, como así también en la Doctrina y Jurisprudencia imperante.

XI. SE HACE RESERVA DEL CASO FEDERAL

A todo evento y ante cualquier supuesto, esta parte hace expresa reserva del caso federal con fundamento en la eventual lesión a las garantías constitucionales de igualdad, de propiedad, y defensa en juicio (artículos 16, 17 y 18 de la Constitución Nacional) y en la doctrina de sentencia arbitraria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

XII. PETITORIO

Por lo expuesto solicito a V.S.:

1. Se me tenga por presentado en legal tiempo y forma, en

el carácter invocado, y por constituido el domicilio procesal y electrónico;

2. Se tenga por acompañada la prueba documental y ofrecida la restante;

3. Se tenga presente la reserva federal del caso;

4. Se reserven las actuaciones y se resuelva inaudita parte;

5. Se haga lugar a la Convocatoria de Asamblea de carácter ordinaria de Plaza Franca S.A con el objeto de tratar los puntos del orden del día mencionado en el presente y se ordene asimismo la participación de la Inspección General de Justicia a través de los funcionarios que la misma designe.

Proveer de conformidad,

SERÁ JUSTICIA.



Signature Not Verified
Digitally signed by GUIDO IGNACIO MIELE SOLE
Date: 2024.02.05 17:24:09 ART